	<b>PROCESO: VISITAS GENERALES/ ESPECIALES A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 02 - FR - 07</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES / ESPECIALES A LAS NOTARIAS - SDN</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO: AUTO DE ARCHIVO VISITA GENERAL / ESPECIAL</b>	<b>Fecha: 11 - 11 - 2021</b>

<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO</b>
<b>AUTO COMISORIO NO.:</b>	<b>00281 DEL 28 DE JULIO DE 2020 Y 0045 DEL 29 DE ENERO DE 2021.</b>
<b>NOTARÍA:</b>	<b>SETENTA Y SIETE (77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.</b>
<b>NOTARIA:</b>	<b>RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO.</b>
<b>FECHA VISITA:</b>	<b>29 AL 31 DE JULIO DE 2020 Y DEL 3 AL 5 DE FEBRERO DE 2021</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO DE ARCHIVO No. 00670 DEL 23/06/2023</b>

### I. COMPETENCIA

De conformidad con la información dada por la Dirección de Vigilancia y Control Notarial en ejercicio de las competencias previstas en el numeral 3 del artículo 26 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en concordancia con el artículo 212 del Decreto Ley 960 de 1970 y los artículos 132 y 133 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, esta Superintendencia Delegada para el Notariado en virtud de las competencias señaladas por el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, dispone el **ARCHIVO** de las visitas especial y general a la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá – Cundinamarca, atendiendo a los siguientes:

### II. ANTECEDENTES

Mediante los autos No. 00281 del 28 de julio de 2020 y 0045 del 29 de enero de 2021, se comisionó a los funcionarios **GABRIEL ALEJANDRO DIAGO GARCÍA** y **HARMODIO SEGUNDO FLORES TORRES** y **SANDRA JANET VARGAS ÁVILA**, respectivamente, a fin de practicar dos visitas especiales en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá – Cundinamarca, la cual se llevó a cabo los días 29 al 31 de julio de 2020 y del 3 al 5 de febrero de 2021.

En el proceso de Inspección a la Gestión del Servicio Notarial, se presentaron las actas de visitas especiales con radicados No. SNR2020ER061438 de fecha 28 de julio de 2020 y SNR2021ER010557 de fecha 29 de enero de 2021 de la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá – Cundinamarca, en las que se plasmaron los aspectos encontrados durante el desarrollo de la visita.

### III. CONSIDERACIONES

De la lectura del acta e informe de las visitas especiales, se encontraron aspectos relevantes para formular plan de mejoramiento, razón por la cual mediante el oficio con radicado No. SNR2021EE110967 de fecha 13 de diciembre de 2021, se le comunicó la formulación de dicho plan de mejoramiento a la doctora **RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO**, actual Notario, con el fin de que implementara las acciones de mejora de carácter administrativo, jurídico, fiscal solicitadas y remitiera los soportes pertinentes, veamos:



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
*La guarda de la fe pública*

**PROCESO: VISITAS GENERALES/ ESPECIALES A  
LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN**

**Código: MP - ISOS - PO - 01 -  
PR - 02 - FR - 07**


**PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES /  
ESPECIALES A LAS NOTARIAS - SDN**

**Versión: 01**

**FORMATO: AUTO DE ARCHIVO VISITA GENERAL /  
ESPECIAL**

**Fecha: 11 - 11 - 2021**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN DE MEJORA
<p><b>Registro Civil:</b> En el acta de visita se evidenció que los siguientes tomos tienen error en la marcación del tomo, veamos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrimonios: Los seriales marcados en el tomo 2 del 2008 que va del serial No. 05227644 del 05/08/2008 hasta el serial No. 05227444 del 03/01/2008 se encuentran invertidos.</li><li>• Nacimientos: El tomo 2 del 2008 que inicia con el serial No. 40906403 del 02/01/2008 se encuentra invertido, empieza por el serial final y termina por el inicial</li></ul>	<p>En aras de garantizar la conservación de los seriales se solicita que se renombre los tomos, indicados en el hallazgo. Una vez realizado el procedimiento, enviar el registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. Cabe indicar que las fotografías deben tomarse de tal manera que se pueda identificar los tomos intervenidos.</p>
<p><b>Registro Civil - Empaste:</b> en el acta de visita se evidenció que los registros civiles de nacimiento se encuentran empastados hasta el 26 de octubre de 2017 y matrimonios hasta el 17 de enero de 2018.</p>	<p>Empastar o legajar los registros civiles de nacimiento, matrimonio y sus antecedentes de los años 2018, 2019 y 2020. Una vez realizado el empaste o legajo, enviar el registro fotográfico que evidencie el cumplimiento.</p> <p>Cabe indicar que las fotografías deben tomarse de tal manera que se pueda identificar los tomos intervenidos.</p>
<p><b>Sistema de Información Actas Complementarias Subdirección de restablecimiento de derecho del I.C.B.F.</b> En el acta de visita se evidencia que no se ha enviado reporte por este concepto aduciendo que no contaba con clave y no podía acceder a la plataforma.</p>	<p>Sírvase remitir a esta entidad soporte que evidencia la obtención de la clave para acceder al portal del ICBF. Informar por escrito las medidas adoptadas y remitir una copia del certificado que evidencie dicho cumplimiento.</p>
<b>VISITA ESPECIAL AUTO NO. 0045 DEL 29 DE ENERO DE 2021</b>	
HALLAZGOS JURIDICOS	ACCIÓN DE MEJORA
<p><b>Empaste actas de visita:</b> En el acta quedó consignado que las actas de visitas están archivadas en carpetas.</p>	<p>Empastar en debida forma las actas de visita que han sido practicadas a la notaría.</p> <p>Una vez empastado, enviar el registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. Cabe indicar que las fotografías deben tomarse de tal manera que se pueda identificar el libro de visitas</p>
<p><b>Libros de relación de escrituras e índice alfabético:</b> En el acta de visita, se evidencia que los libros, índice alfabético y relación de escrituras se encuentran empastados hasta el año 2020.</p>	<p>Empastar los libros índices alfabético y relación de escrituras del año 2020, para guarda y conservación del archivo de la Notaría. Una vez empastados, debe enviar el registro fotográfico que evidencie el</p>


	<b>PROCESO: VISITAS GENERALES/ ESPECIALES A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 02 - FR - 07</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES / ESPECIALES A LAS NOTARIAS - SDN</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO: AUTO DE ARCHIVO VISITA GENERAL / ESPECIAL</b>	<b>Fecha: 11 - 11 - 2021</b>

	<p>cumplimiento. Cabe indicar que las fotografías deben tomarse de tal manera que se pueda identificar los tomos intervenidos</p>
<p><b>Protocolo - Empaste:</b> Se evidenció en la visita que, las escrituras otorgadas en la notaría desde la Escritura No. 1549 a la 158 del 2020 y de la 1603 a la 1814 del 2020, se encuentran sin empastar.</p>	<p>Empastar las escrituras otorgadas en la notaría, correspondientes al año 2020, con foliaturas y al final de cada tomo incorpore una constancia que dé cuenta del número de escrituras y folios que integran el tomo.</p> <p>Si advierte la pérdida de una escritura, realizar los denuncios pertinentes, se reitera el deber de reconstrucción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Decreto 960 de 1970.</p> <p>Una vez realizado el procedimiento anterior, sírvase remitir copia de todas las constancias realizadas y enviar el registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de los tomos empastados. Cabe indicar que las fotografías deben tomarse de tal manera que se pueda identificar los tomos intervenidos</p>

Ahora bien, la doctora **RUBY STRID DUARTE ROBAYO**, dio una primera respuesta al plan de mejoramiento mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022 y luego de dos requerimientos con radicados No. SNR2022EE117187 Y No. SNR2023EE040089, dio respuesta completa mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

1. **Registro Civil:** se recibe registro fotográfico del libro remarcado. (Folio 160)
2. **Registro Civil - Empaste:** Se recibe registro fotográfico de los registros civiles empastados. (Folio 149, 150, 160 al 164)
3. **Sistema de Información Actas Complementarias Subdirección de restablecimiento de derecho del I.C.B.F:** Se recibe pantallazo del portal del ICBF con el usuario de la notaría. (Folio 177)
4. **Empaste actas de visita:** Se recibe registro fotográfico de las actas de visita empastadas. (Folio 172)
5. **Libros de relación de escrituras e índice alfabético:** Se recibe registro fotográfico de los libros índice alfabético empastados. (Folio 151)
6. **Protocolo - Empaste:** Se recibe registro fotográfico del empaste de los tomos de las escrituras relacionadas con su respectiva nota de clausura. (Folio 165, 166, 167, 172 al 177)

En consecuencia, este Despacho considera disponer el **ARCHIVO** respecto de los ítems verificados en las actas de visitas especiales de la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, sin perjuicio de las otras actuaciones a las que haya lugar.

	<b>PROCESO: VISITAS GENERALES/ ESPECIALES A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 02 - FR - 07</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES / ESPECIALES A LAS NOTARIAS - SDN</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO: AUTO DE ARCHIVO VISITA GENERAL / ESPECIAL</b>	<b>Fecha: 11 - 11 - 2021</b>

En mérito de lo expuesto, la Directora de Vigilancia y Control Notarial,

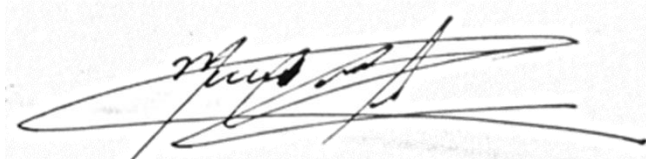
### RESUELVE

**PRIMERO.** - Ordenar el **ARCHIVO** relacionado con el plan de mejoramiento con radicado No. SNR2021EE110967 de fecha 13 de diciembre de 2021, formulado con ocasión de las actas de visitas especiales, realizadas a la Notaria Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá - Cundinamarca, que se llevó a cabo mediante los autos Auto No 00281 del 28 de julio de 2020 y 0045 del 29 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** - Remitir al archivo de la Superintendencia Delegada para el Notariado, las diligencias que obran en el acta de visitas general No 00281 del 28 de julio de 2020 en ciento setenta y siete (177) folios y 0045 del 29 de enero de 2021 en ciento catorce (114) folios.

**TERCERO.** – Comunicar la presente decisión a la doctora **RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO**, actual Notaria en Propiedad, de la forma dispuesta en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y en el artículo 3° de la Resolución 07529 del 11 de septiembre del año 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO**  
 Director de Vigilancia y Control Notarial (E)

Proyectó: Jimmy Javier Páez González / Contratista SDN.  
 Revisó: María Paula Escudero / Profesional Especializada.